

RESOLUCIÓN INAES N° 97

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DEL MECIP DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL Y SE DESIGNA RESPONSABLE E INTEGRANTES DEL MISMO.

Asunción, 11 de junio de 2020

VISTA: La necesidad de que la Institución cuente con requerimientos básicos establecidos en la Resolución CGR 377/16, de fecha 13 de mayo de 2016, para implementar del Modelo Estándar de Control Interno MECIP – Componente Ambiente de Control - Acuerdos y Compromisos Ético; y,

CONSIDERANDO: Que, el Control Interno es un conjunto de normas, principios, acciones y procesos efectuados por las autoridades, la administración y los funcionarios de una entidad, a fin de asegurar razonablemente que los objetivos de la institución serán alcanzados. Un Sistema de Control interno comprende los planes, métodos, políticas y procedimientos utilizados para cumplir con la Misión, el Plan Estratégico y los Objetivos de la entidad.

Que, la Resolución CGR 377/16, de fecha 13 de mayo de 2016, "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA Y REQUISITOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015"; en cuyo anexo se centra en el Modelo del Sistema de Control Interno basado en procesos y riegos, y que para la creación de un Ambiente de Control - Acuerdo y Compromisos Éticos, exige que la Institución cuente, entre otros, con un Protocolo de Buen Gobierno y Código de Ética.

Que, la Institución, dentro de su plantel de profesionales cuenta con talentos humanos que reúnen el perfil requerido para asumir la conducción de las unidades y departamento.

Que, el Estatuto Institucional en su art.24 inc. G establece que es competencia del Consejo Superior Institucional estudiar y proponer la modificación de la estructura orgánica, administrativa y académica de la Institución y en el mismo sentido, el art 78 establece que el presente Estatuto solo podrá ser modificado por decisión de la mayoría absoluta de los dos tercios del Consejo Superior Institucional, en un plazo no menor a cuatro (4) años, salvo caso de adecuación a nuevas normativas vinculadas a la Educación Superior que surjan posterior a la promulgación de este Estatuto.

Que, la Ley N° 6.223/18 que modifica y amplía la Ley N° 1.692/01 establece en su Art. 1°: "Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña" como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio".

Que, la creación del Comité de Integridad Institucional, se enmarca dentro del proceso de adecuación de la estructura de la INAES a la Ley N° 6223 / 18 que aprueba la Autonomía y Autarquía.

Que en sesión ordinaria del Consejo Superior Institucional del mes de junio/2020, ha sido aprobada la conformación. del Comité de Integridad Institucional, dependiente de la Coordinación del MECIP del INAES, la designación del responsable e integrantes del mismo

Que, el artículo 52 de la Ley De Educación Superior, determina que "los órganos del gobierno de los Institutos Superiores, su composición y atribuciones se establecerán en los estatutos...";

Que, el artículo 53 de la Ley N° 4995/13 – de Educación Superior - dispone que "los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General" y como tal, es atribución de la Dirección General disponer de los cambios y reasignaciones de funciones y responsabilidades en la organización interna de la institución;

Que, por Resolución INAES N° 2/18, suscripto por miembros del Consejo Superior Institucional, "se confirma como Directora General Interina del Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña" a la Magister Claudelina Cantalicia Marín Gibbons y se le otorga la facultad de realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución";

...///... Cont. Pág. 1/2

Visión: Constituirse en una institución líder en la construcción y validación de innovaciones educativas, con un enfoque personalista, ético e integrador, reconocida por su excelencia académica a nivel nacional, regional y mundial.



RESOLUCIÓN INAES Nº 97

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DEL MECIP DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL Y SE DESIGNA RESPONSABLE E INTEGRANTES DEL MISMO.

...//... Cont. Pág. 2/2

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

**LA DIRECTORA GENERAL INTERINA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA - INAES**

R E S U E L V E:

Art. 1º.- **CREAR** el Comité de Integridad Institucional, dependiente de la Coordinación del MECIP del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña – INAES, de esta Capital y se designa responsable e integrantes del mismo.

Art. 2º.- **CONFORMAR** el Comité de Integridad Institucional con los siguientes representantes:

1. Un representante de la Dirección General	Adolfo Centurión Preda	C.I.Nº	450.873
2. Un representante de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos	Luci Mavel Bento de Varela	C.I.Nº	1.389.896
3. Un representante de las Unidades Técnicas	Marcio Aquilino Borja Benitez	C.I.Nº	3.746.098
4. Un representante de los Departamentos y Coordinaciones	Juana Isabel Ferreira	C.I.Nº	999.135
5. Un representante estudiantil	César Agustín Jiménez García	C.I.Nº	5.793.911

Art 3º.- **DESIGNAR** Coordinadora del Comité de Integridad Institucional a Mirta Graciela Vera de Maciel, C.I.Nº 530.732.

Art. 4º.- **ESTABLECER** las siguientes funciones del Comité de Integridad Institucional

- Promover** e impulsar la implementación de la Gestión Ética y el Buen Gobierno en la Institución, en el marco de la creación de un Ambiente de Control – Acuerdo y Compromisos Éticos.
- Elaborar** el Protocolo de Buen Gobierno y Código de Ética Institucional, en un proceso de construcción participativa y consensuada de los diferentes sectores que integran la comunidad educativa del Instituto.
- Revisar** y actualizar permanentemente el Protocolo de Buen Gobierno y el Código de Ética Institucional para que los mismos sean pertinentes y apropiado.
- Presentar** a la Máxima Autoridad Institucional para su aprobación resolución mediante, el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética Institucional.
- Establecer** criterios e indicadores para el seguimiento y evaluación de la Gestión Ética y el Buen Gobierno.

Art 5º.- **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido archivar




Mag. **Claudelina Marín Gibbons**
Directora General interina - INAES

Visión: Constituirse en una institución líder en la construcción y validación de innovaciones educativas, con un enfoque personalista, ético e integrador, reconocida por su excelencia académica a nivel nacional, regional y mundial.